Referencia:	**2023/29K/SESJGL**
Procedimiento:	**Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local**
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2023.

En la villa de Mazarrón y en la sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 14 de julio de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
D. Gaspar Miras Lorente	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde
Dña. Mª del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
D. Jorge Durán González	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchon	Sexto Teniente de Alcalde
D. Fulgencio Gallego García	Secretario Accidental

OTROS ASISTENTES:

D. Miguel Ángel Peña Martínez	Concejal
Dña. María Isabel Carrillo Vivancos	Concejala
D. Juan Carlos López Moreno	Concejal
D. Tomás Ureña Aznar	Concejal

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.
Referencia: 2023/29K/SESJGL.
Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión nº 28, celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día siete de julio de dos mil veintitrés.

Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión número 28, celebrada con carácter ordinario el día siete de julio de dos mil veintitrés, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

**Se ausenta de la sesión el Cuarto Teniente de Alcalde, D. Jorge Durán González.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

2. COMERCIO.
Referencia: 2022/3904G.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable y declarar la terminación del procedimiento de verificación de una agencia de viajes, en c/ Manuel de Falla, 4, de Mazarrón.

"En relación al expediente nº 2022/3904G, tramitado a favor de DURAN Y BELCHI, CB, referente al establecimiento sito en c/ Manuel de Falla, 4, de Mazarrón, destinado a la actividad de agencia de viajes, en base a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y sus modificaciones.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE, realizada por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 10 de julio de 2023.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria, de fecha 11 de julio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Validar la declaración responsable.

SEGUNDO.- Declarar la terminación del procedimiento de verificación.

TERCERO.- Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

** Se reincorpora a la sesión el Sr. Durán González.*

---

3. COMERCIO.
Referencia: 2022/5214A.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para archivar los expedientes nº 2022/5146G y el nº 2022/5214A, de comunicación de cambio de titularidad de un restaurante-café-bar en c/ La Luz y c/ Torre de los Caballos, de Bolnuevo, por encontrarse cerrado y sin actividad.

"**VISTA.-** La comunicación de cambio de titularidad presentada con fecha 15 de junio de 2022, RGE nº 2022010981, por GRUPO GOURMET GUINEA, SL, con CIF B-42789776, para un restaurante-café-bar en c/ La Luz y c/ Torre de los Caballos, de Bolnuevo, tramitándose el expediente correspondiente nº 2022/5146G, así como el de procedimiento de verificación de la comunicación mencionada, con expediente nº 2022/5214A.

VISTO.- El informe emitido por el jefe de área de comercio e industria, D. Rafael Marco Martínez, de fecha 22 de julio de 2022, indicando que se efectúe la correspondiente inspección del establecimiento.

VISTO.- El informe de la inspectora de comercio, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 3 de julio de 2023, en el cual expone, que tras visita de inspección girada se comprueba que el establecimiento está cerrado y sin actividad.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria, de fecha 11 de julio de 2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Archivar los expedientes nº 2022/5146G y el nº 2022/5214A, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar la presente al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. COMERCIO.
Referencia: 2023/4960C.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de un comercio menor de artículos de ferretería y comercio menor de droguería en Plaza del Convento, 7, de Mazarrón.

"**VISTA.-** La comunicación presentada por Dña. María Pilar Sánchez Mateos, con DNI ***4783**, de cambio de titularidad de la actividad de comercio menor de artículos de ferretería y comercio menor de droguería, sita en Plaza del Convento, 7, de Mazarrón.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 6 de julio de 2023.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria, de fecha 11 de julio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de DÑA. MARÍA PILAR SANCHEZ MATEOS.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/1821D.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para el requerimiento de documentación para adjudicación del lote 1: Vehículos de la policía local del contrato del "Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón".

"Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del "Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 73.800,32 € IVA incluido (60.992 € de principal y 12.808,32 € de IVA), durante cuatro años, dividido en lotes, como sigue:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

- Lote 1: Vehículos de la policía local, cifrando su importe en 66.433,84 € IVA incluido (54.904 € de principal y 11.529,84 € de IVA).

- Lote 2: Resto de vehículos municipales, cifrando su importe en 7.366,48 € IVA incluido (6.088 € de principal y 1.278,48 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 28 de junio de 2023 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula 14. del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del Lote 1: Vehículos de la Policía Local del contrato del "Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón", a favor de JOAQUÍN JEREZ ROMÁN, durante cuatro años, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos), en las siguientes cantidades:

SERVICIO	PRECIO € (sin iva) por 1 servicio	IVA	Total
Lavado exterior turismos	8,00 €	1,68 €	9,68 €
Lavado interior turismos	12,00 €	2,51 €	14,52 €
Lavado completo turismos (interior y exterior)	21,00 €	4,41 €	25,41 €
Limpieza completa tapicería e interior	5,00 €	1,05 €	6,05 €
Vehículos tipo furgón, lavado completo	20,00 €	4,20 €	24,20 €
Lavado completo motocicletas	5,00 €	1,05 €	6,05 €

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 28 de junio de 2023 por la que se propuso la adjudicación del Lote 1: Vehículos de la Policía Local del contrato del "Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón", a favor de JOAQUÍN JEREZ ROMÁN, durante cuatro años, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos), en las siguientes cantidades:

SERVICIO	PRECIO € (sin iva) por 1 servicio	IVA	Total
Lavado exterior turismos	8,00 €	1,68 €	9,68 €
Lavado interior turismos	12,00 €	2,51 €	14,52 €
Lavado completo turismos (interior y exterior)	21,00 €	4,41 €	25,41 €
Limpieza completa tapicería e interior	5,00 €	1,05 €	6,05 €
Vehículos tipo furgón. Lavado completo	20,00 €	4,20 €	24,20 €
Lavado completo motocicletas	5,00 €	1,05 €	6,05 €

Segundo.- Requerir a Joaquín Jerez Román, con NIF 23013998Z, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 1.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

6) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.745,20 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

7) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/2722J.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para el requerimiento de documentación para adjudicación de los lotes contenidos en el contrato de obras de "Acondicionamiento de caminos rurales en el T.M. de Mazarrón".

"Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de "Acondicionamiento de caminos rurales en el T.M. de Mazarrón", por importe de 398.446,65 € IVA incluido (329.294,76 € de principal y 69.151,89 € de IVA), dividido en lotes, como sigue:

- Pavimentación del camino de Puntas de Calnegre en la pedanía "Cañada de Gallego", Mazarrón (Murcia), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 171.031,39 € IVA incluido (141.348,26 € de principal y 29.683,13 € de IVA).

- Rehabilitación y Pavimentación del camino "El Benzal" en la pedanía "Cañada Gallego", Mazarrón (Murcia), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 156.694,14 € IVA incluido (129.499,30 € de principal y 27.194,85 € de IVA).

- Rehabilitación y Pavimentación del camino "El Palmeral" en la Pedanía "La Atalaya". Mazarrón, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 70.721,11 € IVA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

incluido (58.447,20 € de principal y 12.273,91 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 28 de junio de 2023 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula 14. del PCAP que rige la contratación, se formulan propuestas de adjudicación de los lotes contenidos en el contrato de obras de "Acondicionamiento de caminos rurales en el T.M. de Mazarrón", cuyo plazo de ejecución de todos los lotes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la firma de las correspondientes Actas de Comprobación del Replanteo, a favor de los siguientes licitadores, en las siguientes cantidades, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1.- Pavimentación del camino de Puntas de Calnegre en la pedanía "Cañada de Gallego", Mazarrón (Murcia).

- NIF: B73531493 - AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, SL, se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 116.678 € de principal y 24.502,38 € de IVA, lo que suma un total de 141.180,38 € (ha obtenido 100 puntos).

- Lote 2.- Rehabilitación y Pavimentación del camino "El Benzal" en la pedanía "Cañada Gallego", Mazarrón (Murcia).

- NIF: B73531493 - AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, SL, se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 110.870 € de principal y 23.282,70 € de IVA, lo que suma un total de 134.152,70 € (ha obtenido 100 puntos).

- Lote 3.- Rehabilitación y Pavimentación del camino "El Palmeral" en la Pedanía "La Atalaya". Mazarrón.

- NIF: B30115372 - PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, SL., se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 51.684,86 € de principal y 10.853,82 € de IVA, lo que suma un total de 62.538,68 € (ha obtenido 100 puntos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 28 de junio de 2023 por la que se propuso la adjudicación de los lotes contenidos en el contrato de obras de "Acondicionamiento de caminos rurales en el T.M. de Mazarrón", cuyo plazo de ejecución de todos los lotes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la firma de las correspondientes Actas de Comprobación del Replanteo, a favor de los siguientes licitadores, en las siguientes cantidades, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1.- Pavimentación del camino de Puntas de Calnegre en la pedanía "Cañada de Gallego", Mazarrón (Murcia).

- NIF: B73531493 - AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, SL, se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 116.678 € de principal y 24.502,38 € de IVA, lo que suma un total de 141.180,38 € (ha obtenido 100 puntos).

- Lote 2.- Rehabilitación y Pavimentación del camino "El Benzal" en la pedanía "Cañada Gallego", Mazarrón (Murcia).

- NIF: B73531493 - AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, SL, se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 110.870 € de principal y 23.282,70 € de IVA, lo que suma un total de 134.152,70 € (ha obtenido 100 puntos).

- Lote 3.- Rehabilitación y Pavimentación del camino "El Palmeral" en la Pedanía "La Atalaya". Mazarrón.

- NIF: B30115372 - PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, SL, se compromete a la realización de las obras en la cantidad de 51.684,86 € de principal y 10.853,82 € de IVA, lo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

que suma un total de 62.538,68 € (ha obtenido 100 puntos).

Segundo.- Requerir a AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, SL, con CIF B73531493, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado cuarto, así como fotocopia de las cartas de pago acreditativas de haber constituido las garantías definitivas a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por los siguientes lotes e importes:

- Lote 1.- Pavimentación del camino de Puntas de Calnegre en la pedanía “Cañada de Gallego”, Mazarrón (Murcia), por importe de 5.833,90 €.

- Lote 2.- Rehabilitación y Pavimentación del camino “El Benzal” en la pedanía “Cañada Gallego”, Mazarrón (Murcia), por importe de 5.543,50 €

Tercero.- Requerir a PAVIMENTOS ASÁLTICOS LARIO, SL, con CIF B30115372, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado cuarto, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

- Lote 3.- Rehabilitación y Pavimentación del camino “El Palmeral” en la Pedanía “La Atalaya”. Mazarrón, por importe de 2.584,24 €.

Cuarto.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

2) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

3) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

4) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/4490X.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

Propuesta del concejal delegado de contratación, para declarar desierto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de “Plan de aprovechamientos cinegéticos en Montes de Utilidad Pública año 2021”, hasta el 31-03-2031.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de “Plan de aprovechamientos cinegéticos en Montes de Utilidad Pública año 2021”, hasta el 31/03/2031, por importe de 300 €, dividido en lotes como sigue:

- Lote nº 4: Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sito: Tres trozos zona norte del monte; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 45,03 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.
- Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez, nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación 150 €.

Valor estimado del contrato: 2.400 €.

Visto que en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2023, se acordó aprobar el mencionado expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria; el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán en la contratación; disponer la apertura del procedimiento de adjudicación; anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.

Visto que durante el plazo de presentación de ofertas comprendido entre el 25 de mayo de 2023 al 9 de junio de 2023, ambos inclusive, no se ha presentado oferta alguna.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Declarar desierto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de “Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública año 2021”, hasta el 31/03/2031, por importe de 300 €, dividido en lotes como sigue:

- Lote nº 4: Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sito: Tres trozos zona norte del monte; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 45,03 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.
- Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez, nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación 150 €.

Valor estimado del contrato: 2.400 €.

Dese traslado al negociado municipal de contratación quién lo cumplimentará”**.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. CULTURA.
Referencia: 2023/4463Y.

Propuesta del concejal delegado de cultura, de contrato menor para la realización del espectáculo teatral “Vive Moliére”, dentro de la programación Mares de Papel 2023.

“ANTECEDENTES.- La Concejalía de Cultura un año más organiza la programación cultural que lleva como nombre Mares de Papel, en este caso un espectáculo teatral que

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

tiene como nombre “Vive Moliére” de la compañía Emilia Yagüe Producciones, esta obra es un canto al dramaturgo cómico más importante de la modernidad, es un homenaje, una indagación y, sobre todo, una celebración de su despliegue de personajes, situaciones y escenas memorable, cuenta con una amplia gama de registros que pasan de la farsa burlesca a la ironía sutil, e incluso a la amargura, en este caso, representando además una selección de las escenas más divertidas, irónicas, sarcásticas y escandalosas del genio de la comedia. Esta compañía sin duda ofrece una experiencia de entretenimiento única a los espectadores, apostando una vez más por la realización de actividades que permitan a los visitantes tener una experiencia cultural autentica.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2023.2.0010371.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a EMILIA YAGÜE PRODUCCIONES, SLU, CIF B82883463, por importe de 7.865 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el/la Sr/a. Secretario/a General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

CUARTO-. Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. CULTURA.
Referencia: 2023/4740F.
Propuesta del concejal delegado de cultura, de contrato menor para la realización del concierto de Pepa Niebla e Ignasi Terraza Trío “En la orilla del mundo”, dentro de la programación Mares de Papel 2023.

“ANTECEDENTES.- La Concejalía de Cultura un año más organiza la programación cultural que lleva como nombre Mares de Papel, en este caso un concierto que tiene como nombre “En la orilla del mundo” interpretado por Pepa Niebla e Ignasi Terraza Trío, está es una de las formaciones rítmicas más indiscutible del jazz nacional, Pepa Niebla como cantante española tienes una gran técnica y voz, y en sus espectáculos juntos al invidente Ignasi Terraza logran una experiencia de entretenimiento única para los asistentes.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2023.2 0010369.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a MARÍA GUARDIOLA VALLHONRAT, NIF 35051622J, por importe de 10.648 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

TERCERO.- Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

de los recursos que contra la misma resulten procedentes".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. CULTURA.
Referencia: 2023/4742D.
Propuesta del concejal delegado de cultura, de contrato menor para la realización del concierto de Alex Conde y Los Indultados, dentro de la programación Mares de Papel 2023.

"ANTECEDENTES.- La Concejalía de Cultura un año más organiza la programación cultural que lleva como nombre Mares de Papel, en este caso un concierto ofrecido por el pianista Alex Conde, y doce músicos que forman Los Indultados, junto con Alba Moreno invitada especial, una audición singular dada la fusión del flamenco con el jazz, un proyecto que cuenta con pasodobles, coplas y canciones populares más representativas de nuestra tradición para reformular todo ese legado musical.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2023.2 0010366.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º. Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a EMITIME, SL, CIF B04835096, por importe de 17.303 € IVA incluido.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

3º. Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. CULTURA.
Referencia: 2023/4746J.
Propuesta del concejal delegado de cultura, de contrato menor para la realización del concierto de Champian Fulton, dentro de la programación Mares de Papel 2023.

"ANTECEDENTES.- La Concejalía de Cultura un año más organiza la programación cultural que lleva como nombre Mares de Papel, que está incluido el ciclo de Jazz, en este caso un concierto ofrecido por la cantante y pianista estadounidense Champian Fulton. Su gran voz y talento al piano han cautivado al público de los clubes de jazz más legendarios de Nueva York, esta artista deja su huella contemporánea, fresca y sofisticada en cada una de las piezas que interpreta, un espectáculo exclusivo donde nos mostrara su gran talento en el mundo del jazz, ofreciendo una experiencia única al espectador.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2023.2 0010361.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a INTERNATIONAL JAZZ PRODUCTIONS, SCCL, CIF F62359906, por importe de 17.545 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

TERCERO.- Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. CULTURA.
Referencia: 2023/4750V.
Propuesta del concejal delegado de cultura, de contrato menor para la realización del concierto de Javier Colina, dentro de la programación Mares de Papel 2023.

"ANTECEDENTES.- La Concejalía de Cultura un año más organiza la programación cultural que lleva como nombre Mares de Papel, en este caso un concierto ofrecido por el pianista Pepe Rivero y el contrabajista pamplonés Javier Colina, además compartirá escenario con el músico madrileño José M. Ruiz Motos, "Bandolero", percusionista flamenco que ha hecho de los ritmos caribeños un estilo propio, estos artistas estarán acompañados por el trompetista cubano Manuel Machado, afincado en España, que cuenta con una gran habilidad con el instrumento, su personal sonoridad, y la capacidad de adaptación a cualquier estilo y entorno musical, este conjunto ofrece una experiencia única e irrepetible al espectador.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2023.2.0010372.000

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a JAVIER COLINA LORDA, NIF 15844736J, por importe de 9.130 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

TERCERO.- Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. CULTURA.
Referencia: 2023/4755E.
Propuesta del concejal delegado de cultura, de contrato menor para la realización del concierto de Carmen Souza, dentro de la programación Mares de Papel 2023.

"ANTECEDENTES.- La Concejalía de Cultura un año más organiza la programación cultural que lleva como nombre Mares de Papel, en este caso un concierto ofrecido por la formación compuesta por Carmen Souza (voz y guitarra), Theo Pascal (contrabajo y bajo eléctrico), Deschanel Gordon (piano) y Elias Kacomanolis (batería), nos presentan un espectáculo de jazz con una alta calidad, y una voz de infinitas texturas, colores e intenciones que hacen de su música un viaje multisensorial, nos prometen una experiencia única y el toque de improvisación singular que aporta el jazz.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2023.2 0010367.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

1º. Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a ESOUND MUSIC EVENTS, SL, CIF B44543403, por importe de 14.278 € IVA incluido.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Hacienda y Cultura.

3º. Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. CULTURA.
Referencia: 2023/5156D.
Propuesta del concejal delegado de cultura, de contrato menor para la realización de la sexta edición del Festival de Supervivencia Fílmica de Mazarrón.

"ANTECEDENTES.- La Concejalía de Cultura un año más organiza la programación cultural que lleva como nombre Mares de Papel, en este caso la sexta edición del Festival Supervivencia Fílmica de Mazarrón. Este festival tiene como objetivo fomentar Mazarrón y Puerto de Mazarrón como espacio de rodaje, ya que contamos con paisajes muy diversos, aumentando así la proyección del municipio y logrando la participación de equipos de distintos puntos de la geografía nacional. Para poder llevar a cabo la organización y gestión de dicho festival es imprescindible contar con la colaboración de Miguel Jesús Morales Barcelona, ya que será el encargado de la dirección, publicidad y marketing para este festival de cine.

Este festival se llevara a cabo durante los días 1, 2 y 3 de septiembre, en los que los participantes realizarán las correspondientes inscripciones y comenzara oficialmente la competición, los diferentes equipos de rodaje deben realizar un cortometraje en 45 horas, empezando el viernes en una gala en la cual se sortearán diversas condiciones que deben cumplir los participantes, y finalizando el domingo con la entrega de los trabajos, los cuales se proyectarán para disfrute del público y el jurado.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2023.2 0010370.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a MIGUEL JESÚS MORALES BARCELONA, NIF 23282552C, por importe de 10.890 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

TERCERO.- Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. CULTURA.
Referencia: 2023/6286N.
Propuesta del concejal delegado de cultura, de contrato menor para la realización de la tercera edición del Foro Almazarock, dentro de la programación Mares de Papel 2023.

"ANTECEDENTES.- La Concejalía de Cultura un año más organiza la programación cultural que lleva como nombre Mares de Papel, en este caso la tercera edición del Foro

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

Almazarock de Mazarrón, la actividad está compuesta por un foro musical participativo y abierto donde reconocidos profesionales del mundo de la música compartirán sus conocimientos e inquietudes acerca de las industrias y creativas. En este caso, contamos con la presencia como moderador de Jorge Vileilla, jefe de producto nacional Rock FM. Para llevar a cabo dicha actividad, es necesario contar con el servicio de organización y coordinación del mismo, este servicio incluye el diseño, la campaña de medios y cartelería, dando la máxima difusión y publicidad del foro para fomentar la participación del público al que va dirigido.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2023.2.0010364.000

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º. Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES, SL, CIF B05544325, por importe de 18.029 € IVA incluido.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

3º. Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. CULTURA.
Referencia: 2023/6287J.
Propuesta del concejal delegado de cultura, de contrato menor para la realización del concierto "Siempre Luis Miguel", dentro de la programación Mares de Papel 2023.

"ANTECEDENTES.-La Concejalía de Cultura un año más organiza la programación cultural que lleva como nombre Mares de Papel, en este caso el concierto "Siempre Luís Miguel", tributo ofrecido por Xandro Leima, este concierto es un homenaje romántico y elegante al astro mexicano Luís Miguel, donde disfrutaremos de muchos de sus grandes éxitos, y donde recrearán una autentica experiencia, todo ello aderezado con una banda completamente en vivo de máximo nivel, otorgando así al municipio de un turismo de calidad en el cual, se apuesta una vez más por la realización de este tipo de conciertos permitiendo a los visitantes tener una experiencia cultural autentica. En este servicio está incluido la producción del mismo, el backline, y todos los gastos relacionados con los viajes y manutención de los artistas invitados.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2023.2 0010363.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES, SL, CIF B05544325, por importe de 16.940 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

TERCERO.- Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. CULTURA.
Referencia: 2023/6290Q.
Propuesta del concejal delegado de cultura, de contrato menor para la realización del concierto de Coti, dentro de la programación Mares de Papel 2023.

"ANTECEDENTES.- La Concejalía de Cultura un año más organiza la programación cultural que lleva como nombre Mares de Papel, en este caso el concierto que ofrecerá el artista Coti. Este concierto en el que Coti desgrana su esencia de autor, compositor y cantante creando una atmósfera intima en la que el público y artista establecen una conversación musical única.

Este artista se hizo grande en el mundo de la canción por la popularidad y repercusión de sus canciones, cuenta con once discos editados como solista, además de ser un reconocido productor mundial, para ofrecer un concierto de calidad es necesario el servicio de producción del mismo, incluyendo el backline, y todos los gastos relacionados con los viajes y manutención de los artistas invitados.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2023.2 0010362.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES, SL, CIF B05544325, por importe de 17.908 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

TERCERO.- Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. GESTIÓN TRIBUTARIA.
Referencia: 2023/5838R.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para estimar solicitud de interesado, ya que cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza para la bonificación de la construcción, instalación u obra, en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

"**VISTO.-** Que por parte PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA, con DNI 23233728W, se solicita bonificación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras por la instalación de placas solares en vivienda unifamiliar.

VISTO.- Que se comprueba por parte del servicio de Gestión Tributaria que la instalación, de conformidad con la memoria aportada, está dimensionada para subvenir las necesidades de la vivienda dado que la misma tiene una potencia nominal de 13,20 kW y en la factura aportada la potencia contratada es de 8,050 kW.

VISTO.- El informe del técnico de urbanismo requiriendo subsanación de la justificación de la documentación de que la vivienda está dimensionada para subvenir de la totalidad de las necesidades de la vivienda.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

VISTO.- Que el interesado aporta dicha documentación, subsanando el requerimiento.

VISTO.- El informe del técnico de administración especial.

VISTO.- Que revisada la documentación técnica presentada y en aplicación de la Ordenanza que regula la concesión de la bonificación solicitada en el presente expediente, se estima que cumple con los requisitos exigidos.

CONSIDERANDO.- Que en base a lo establecido a la Ordenanza fiscal de bonificación del

ICIO, artículo 8:

*"3. Se establece una **bonificación** del **45 por 100** a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas u obras para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo. **La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de electricidad incluyan equipos y sistemas que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente, y estén dimensionados para subvenir la totalidad de las necesidades de las viviendas y locales de los edificios donde se instalen.** La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación…".*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- ESTIMAR LA SOLICITUD del interesado, ya que cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza para la bonificación de la construcción, instalación u obra en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

SEGUNDO.- PRACTICAR LIQUIDACIÓN al interesado a cuenta del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de **202,05 euros**.

TERCERO.- Notificar la presente al interesado con expresión de los recursos que en su caso procedan contra la misma, y dar cuenta a los servicios correspondientes para su cumplimiento".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/6552W.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gasto, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000131F, (O) de los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 257.024,63 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000134F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 422.158,34 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000140F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 27.001,54 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/6553A.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención Municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gasto:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº2023.0000132F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 9.372,66 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº2023.0000135F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 15.958,03 euros.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo al negociado municipal intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/4313V.
Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para estimar solicitud de responsabilidad patrimonial.

"Visto el estado actual del expediente 2023/4313V, iniciado a solicitud de Don Juan Antonio Santiago Martínez, sobre reclamación de Responsabilidad Patrimonial.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

Considerando el informe jurídico del instructor Jesús Ribas Garriga, de fecha 05 de julio del 2023:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con fecha 26 de abril de 2023 se presenta ante el Registro General del Ayuntamiento con número de registro de entrada 8.540, una reclamación de Don JUAN ANTONIO SANTIAGO MARTÍNEZ, derivado de Responsabilidad Patrimonial por los daños personales causados en su persona, en la Calle detrás del LIDL del Puerto de Mazarrón a consecuencia de LA EXISTENCIA DE ARQUETA DE SUMINISTROS EN MAL ESTADO, el día 17 de abril de 2023, que le ocasionó contusiones diversas en nivel de rodilla derecha.

SEGUNDO.- Que el pasado 1 de junio de 2023 se incoa procedimiento de responsabilidad patrimonial, admitiéndose a trámite mediante Decreto de la Alcaldía número 2023002080, de la misma fecha, y nombrándose instructor a Don JESÚS RIBAS GARRIGA.

TERCERO.- En la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial se presenta el importe a reclamar por el interesado por SIETE (7) DÍAS de baja médica acreditada por informes médicos y VEINTE (20) viajes en taxi, aunque dicho extremo no se acredita, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y VEINTITRÉS CÉNTIMOS (453,23 €).

No consta en el expediente que se presentaran documentos o justificaciones distintos de los obrantes en el mismo.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Los artículos 65 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los artículos 32 a 35 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- El régimen jurídico de la reclamación deducida por el actor está contenida en el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la responsabilidad directa de las Entidades Locales por los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, remitiéndose a lo dispuesto en la legislación general sobre responsabilidad administrativa, que viene constituida por los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La responsabilidad patrimonial de la Administración se configura en nuestro ordenamiento jurídico como una responsabilidad directa y objetiva, que obliga a aquélla a indemnizar toda lesión que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes o derechos, siempre que sea con secuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos; teniendo en cuenta que no todo daño que produzca la Administración es indemnizable, sino tan sólo los que merezcan la consideración de lesión, entendida, según la doctrina y jurisprudencia, como daño antijurídico, no porque la conducta de quien lo causa sea contraria a derecho, sino porque el perjudicado no tenga el deber jurídico de soportarlo, por no existir causas de justificación que lo legitimen.

Para que el daño sea indemnizable, además, ha de ser real y efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas; debe incidir sobre bienes o derechos, no sobre meras expectativas; debe ser imputable a la Administración; y, por último, debe derivarse, en una relación de causa a efecto, de la actividad de aquélla, correspondiendo la prueba de la concurrencia de todos estos requisitos al que reclama, salvo que la Administración alegue como circunstancia de exención de su responsabilidad la fuerza mayor, en cuyo caso es a ella a quien, según reiterada jurisprudencia, corresponde la prueba de la misma.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

SEGUNDA.- De la documentación que consta en el expediente, se comprueba que procede la reposición del daño ocasionado.

TERCERA.- De la documentación obrante en el expediente se desprende que los daños causados a la reclamante ascienden a la cantidad de DOSCIENTOS UN EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (201,10 €), según consta en el expediente.

Por cuanto antecede, es por lo que propongo al Concejal Delegado de Patrimonio que por parte de la Junta de Gobierno Municipal se adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Don JUAN ANTONIO SANTIAGO MARTÍNEZ, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público municipal de servicios, cuyos daños personales han sido contusión en la rodilla derecha, en la calle detrás del LIDL del Puerto de Mazarrón.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho de Don JUAN ANTONIO SANTIAGO MARTÍNEZ a recibir una indemnización que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y VEINTITRÉS CÉNTIMOS (453,23 €), como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado no siendo necesario que se dé traslado a la Entidad Aseguradora con la que el Ayuntamiento tiene contratado el seguro de responsabilidad civil, ya que el importe es inferior a la franquicia que se estipula en dicho contrato y que por parte del Ayuntamiento se haga efectivo dicho importe."

Considerando que por el Negociado de Intervención Municipal, se ha incorporado al expediente documento de Retención de Crédito, con referencia 2023.2.0010319..000; por importe total de 453,23 €.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Don JUAN ANTONIO SANTIAGO MARTÍNEZ, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público municipal de servicios, cuyos daños personales han sido contusión en la rodilla derecha, en la calle detrás del LIDL de El Puerto de Mazarrón.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho de Don JUAN ANTONIO SANTIAGO MARTÍNEZ a recibir una indemnización que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y VEINTITRÉS CÉNTIMOS (453,23 €), como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y a los negociados de intervención, tesorería y patrimonio, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

22. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/6448J.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para la aprobación del pago de la anualidad 2023, por la derrama para arreglo de la terraza del edificio Castillo.

"Visto que la Comunidad de Propietarios el edificio Castillo, sito en C/. San Antonio, 4 (Mazarrón), en Junta Extraordinaria celebrada en fecha 12-junio-2023 acordó continuar la derrama aprobada a razón de 240€ por propietario, con el fin de constituir un fondo para el arreglo de la terraza del edificio; según queda acreditado mediante acta de la citada Comunidad de Propietarios, presentada con fecha 30-junio-2023 nº: 2023012997.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

Considerando, que el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, es propietario de varias fincas dentro del citado inmueble.

Considerando, que por la Intervención Municipal se ha incorporado al expediente documento RC con referencia: 2023.2.0005246.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acordar el pago del importe de la derrama aprobada por la junta ordinaria de la C.P. del Edificio Castillo, por un total de 240 € anuales; que será llevado a cabo en un solo pago con cargo al documento de retención de crédito: 2023.2.0005246.000.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios del Edificio Castillo y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Patrimonio, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. PERSONAL.
Referencia: 2022/3796B.

Propuesta del concejal delegado de personal, para el pago de asistencias a los miembros del tribunal calificador del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso.

"Finalizado el proceso de selección para proveer varias plazas del proceso selectivo del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, se ha procedido, por el Negociado de Personal, a la valoración de las asistencias del tribunal calificador de dicho proceso, conforme a lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, como sigue:

CARGO	APELLIDOS	NOMBRE	SESIONES/ACTAS		IMPORTE
PRESIDENTE	Sánchez Rodríguez	Salvador	2 sesiones/16 actas		709,78
Secretario	Morenilla Zamora	Pascual	2 sesiones/16 actas		709,78
Vocal 1	Martínez Alcalde	María	2 sesiones/16 actas		660,86
Vocal 2	Ruíz Alonso	Purificación	2 sesiones/16 actas		660,86
Vocal 3	Del Álamo Mula	María del Mar	2 sesiones/16 actas		660,86
				TOTAL	3.402,14

Considerando el informe de retención de crédito número 2023.2.0002689.002 de fecha 27/06/2023, que obra en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las cantidades arriba referidas a los interesados relacionados, en concepto de asistencia a tribunales.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

24. PERSONAL.
Referencia: 2022/5525S.
Propuesta del concejal delegado de personal, para el pago de asistencias a los miembros del tribunal calificador del proceso selectivo para 17 plazas de Administrativo por promoción interna.

"Finalizado el proceso de selección para proveer 17 plazas de Administrativo mediante promoción interna, se ha procedido por el negociado de Personal, a la valoración de las asistencias del tribunal calificador del proceso, conforme a lo establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo, como sigue:

CARGO	APELLIDOS	NOMBRE	ACTAS	IMPORTE
Presidente	Ribas Garriga	Jesús	1,2,3,4,5,6,7,8,9	385,47
Presidente suplente	Cotes Blaya	José Domingo	1	42,83
Secretario	López López	Jesús	1,2,3,4,5,6,7,8,9	385,47
Vocal 1	Del Álamo Mula	María del Mar	1,2,3,4,5,6,7,8,9	358,02
Vocal 2	Díaz Serrano	José Luis	1,2,3,4,5,6,7,8,9	358,02
Vocal 3	López Martínez	Francisco Julián	1,2,3,4,5,6,7,8,9	358,02
Vocal suplente	Aznar Aznar	Caridad	1,2	79,56
			TOTAL	1.967,39

Considerando el informe de retención de crédito número 2023.2.0002689.001 de fecha 27/06/2023, que obra en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las cantidades arriba referidas a los interesados relacionados, en concepto de asistencias a tribunales.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

25. PERSONAL.
Referencia: 2022/9172M.
Propuesta del concejal delegado de personal, para el pago de asistencias a la Comisión Técnica de Valoración del proceso selectivo de dos plazas de Técnico en Emergencias y Protección Civil, por promoción interna.

"Finalizado el proceso de selección para proveer dos plazas de Técnico en Emergencias y Protección Civil, mediante promoción interna, se ha procedido, por el negociado de Personal, a la valoración de las asistencias de la Comisión Técnica del proceso, conforme a lo establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo, como sigue:

CARGO	APELLIDOS	NOMBRE	SESIONES/ACTAS	IMPORTE
Presidente	Merlos López	Manuel	1,3,4,5	171,32
Secretario	Munuera Méndez	María Trinidad	1,2,3,4,5	214,15
Vocal 1	García Hernández	José Ángel	1,2,3,4,5	198,90

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

Vocal 2	Sánchez Blaya	María Dolores	1,2,3,4,5	198,90
Vocal 3	Marín Muñoz	Jorge	1,2,3,4,5	198,90
Presidente suplente	Sánchez Baella	Andrés	2	42,83
			TOTAL	1.025,00

Considerando el informe de retención de crédito número 2023.2.0002689.003 de fecha 27/06/2023, que obra en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las cantidades arriba referidas a los interesados relacionados, en concepto de asistencia a tribunales.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

26. PERSONAL.
Referencia: 2022/9177X.
Propuesta del concejal delegado de personal, para el pago de asistencias a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración del proceso selectivo de una plaza de Técnico de Gestión de Emergencias y Protección Civil por promoción interna.

"Finalizado el proceso de selección para proveer una plaza de Técnico de Gestión de Emergencias y Protección Civil, mediante promoción interna, se ha procedido, por el negociado de Personal, a la valoración de las asistencias de la Comisión Técnica de Valoración del proceso, conforme a lo establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo, como sigue:

CARGO	APELLIDOS	NOMBRE	SESIONES/ACTAS	IMPORTE
Presidente	Merlos López	Manuel	1,3,4,5	171,32
Secretario	Munuera Méndez	María Trinidad	1,2,3,4,5	214,15
Vocal 1	García Hernández	José Ángel	1,2,3,4,5	198,90
Vocal 2	Sánchez Blaya	María Dolores	1,2,3,4,5	198,90
Vocal 3	Marín Muñoz	Jorge	1,2,3,4,5	198,90
Presidente suplente	Sánchez Baella	Andrés	2	42,83
			TOTAL	1.025,00

Considerando el informe de retención de crédito número 2023.2.0002689.005 de fecha 27/06/2023, que obra en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las cantidades arriba referidas a los interesados relacionados, en concepto de asistencias a tribunales.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

27. PERSONAL.
Referencia: 2022/9180J.
Propuesta del concejal delegado de personal, para el pago de asistencias a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración del proceso selectivo de seis plazas de Técnico Operador de Cecopal 112 por promoción interna.

"Finalizado el proceso de selección para proveer seis plazas de Técnico Operador de Cecopal 112, mediante promoción interna, se ha procedido, por el negociado de Personal, a la valoración de las asistencias de la Comisión Técnica de Valoración del proceso, conforme a lo establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo, como sigue:

CARGO	APELLIDOS	NOMBRE	SESIONES/ACTAS	IMPORTE
Presidente	Merlos López	Manuel	1,3,4,5	171,32
Secretario	Munuera Méndez	María Trinidad	1,2,3,4,5	214,15
Vocal 1	García Hernández	José Ángel	1,2,3,4,5	198,90
Vocal 2	Sánchez Blaya	María Dolores	1,2,3,4,5	198,90
Vocal 3	Marín Muñoz	Jorge	1,2,3,4,5	198,90
Presidente suplente	Sánchez Baella	Andrés	2	42,83
			TOTAL	1.025,00

Considerando el informe de retención de crédito número 2023.2.0002689.004 de fecha 27/06/2023 que obra en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las cantidades arriba referidas a los interesados relacionados, en concepto de asistencia a tribunales.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

28. PERSONAL.
Referencia: 2022/10600M.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadoras municipales.

"Visto.- Que con fecha 30 de noviembre de 2022, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de diciembre 2021 y enero 2022 para el personal de limpieza de edificios públicos.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarias:

Cc	Emp	Apellidos_Nombre	Total
920	11	BLAYA VIVANCOS, JUANA	**270,14**
920	69	MÉNDEZ MÉNDEZ, MARÍA	**799,16**
920	189	OCAÑA SANCHEZ, RAQUEL	**390,00**
920	211	SOLER CLEMENTE, CATALINA	**1.169,55**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

		TOTAL	**2.628,85**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 15 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 28 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 02 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002094.009) de fecha 30 de junio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de diciembre 2021 y enero 2022, a las empleadas las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

29. PERSONAL.
Referencia: 2023/1242M.

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud de pago de dietas y compensación de días a funcionario municipal, en relación a su solicitud presentada para el curso de formación "Guías caninos y adiestramiento de perros detectores".

"**Visto.-** Que se tramita expediente para el pago de dietas y compensación de días al trabajador D. **JUAN GARCÍA LÓPEZ**, en relación a su solicitud presentada en el registro general con el número 2174 de fecha 3 de febrero de 2023, para el curso de formación "GUIAS CANINOS Y ADIESTRAMIENTO DE PERROS DETECTORES", en razón de indemnización por gastos de dietas.

Visto.- Que habiéndose remitido en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del jefe de servicio y del concejal delegado del área, se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes a la indemnización por gastos de dietas, alojamiento y días compensación, que arroja el siguiente resultado:

FECHAS	TOTAL DÍAS	IMPORTE DIETA COMPLETA	TOTAL	COMPENSACIÓN DE DÍAS
6 al 10 febrero 6 al 10 marzo 17 al 21 mayo 5 al 9 junio	20 días	103,37 €/ por día	2.067,40 €	8 días

CONSIDERANDO.- El informe de la responsable del negociado de personal emitido 24 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO.- La Retención de Crédito con el número de referencia de documento 2023.2.0003306.000, emitida por el Interventor donde especifica que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al pago.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados fuera de horario laboral se compensaran con dos días libres retribuidos por cada cinco de curso. (Si los días de curso no son divisibles por cinco, los días restantes se acumularán para cursos posteriores), la realización del que nos ocupa generaría 8 días libres, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D. **JUAN GARCÍA LÓPEZ**, debiéndose compensar al interesado con 8 días libres, previa presentación en el negociado de personal, del certificado de aprovechamiento del curso y el pago en razón de indemnización por gastos de dietas con un coste de 2.067,40 €.

SEGUNDO.- Dese traslado al interesado y a los negociados municipales de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

30. PERSONAL.
Referencia: 2023/1245P.
Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud de pago de dietas y compensación de días a funcionario municipal, en relación a su solicitud para el curso de formación `Guías caninos y adiestramiento de perros detectores'.

"**Visto.-** Que se tramita expediente para el pago de dietas y compensación de días al trabajador D. **DIEGO TOMÁS LÓPEZ**, en relación a su solicitud presentada en el registro general con el número 2175 de fecha 3 de febrero de 2023, para el curso de formación "GUIAS CANINOS Y ADIESTRAMIENTO DE PERROS DETECTORES", en razón de indemnización por gastos de dietas.

Visto.- Que habiéndose remitido en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del jefe de servicio y del concejal delegado del área, se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes a la indemnización por gastos de dietas, alojamiento y días compensación, que arroja el siguiente resultado:

FECHAS	TOTAL DÍAS	IMPORTE DIETA COMPLETA	TOTAL	COMPENSACIÓN DE DÍAS
6 al 10 febrero 6 al 10 marzo 17 al 21 mayo 5 al 9 junio	20 días	103,37 €/ por día	2.067,40 €	8 días

CONSIDERANDO.- El informe de la responsable del negociado de personal emitido 24 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO.- La Retención de Crédito con el número de referencia de documento 2023.2.0003306.000, emitida por el Interventor donde especifica que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al pago.

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados fuera de horario laboral se compensaran con dos días libres retribuidos por cada cinco de curso. (Si los días de curso no son divisibles por cinco, los días restantes se

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

acumularán para cursos posteriores), la realización del que nos ocupa generaría 8 Días libres, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D. **DIEGO TOMÁS LÓPEZ**, debiéndose compensar al interesado con 8 días libres, previa presentación en el negociado de personal, del certificado de aprovechamiento del curso y el pago en razón de indemnización por gastos de dietas con un coste de 2.067,40 €.

SEGUNDO: Dese traslado al interesado y a los negociados municipales de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

31. PERSONAL.
Referencia: 2023/5138Z.
Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud de funcionaria municipal, para el curso de formación presencial "Marcaje lapa para perros detectores de sustancias estupefacientes", en razón de indemnización por gastos de dietas.

"**VISTO.-** Que se tramita expediente para el pago de dietas y compensación de días a la trabajadora Dña. **CATALINA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, en relación a su solicitud con el número de registro de entrada 9557 de fecha 10 de mayo de 2023, para el curso de formación presencial "MARCAJE LAPA PARA PERROS DETECTORES SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES", en razón de indemnización por gastos de dietas.

Primero.- Habiéndose remitido en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del Jefe de servicio y del concejal delegado del área, se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes a la indemnización por gastos de dietas, alojamiento y días compensación, que arroja el siguiente resultado:

FECHA	DÍAS	IMPORTE DIETA COMPLETA	TOTAL	COMPENSACIÓN DE DÍAS
15/05/2023 a 19/05/2023	5 días	103,37 € por día	**516,85 €**	**2 días**

CONSIDERANDO.- El informe de la responsable del negociado de personal emitido 20 de junio del 2023.

CONSIDERANDO.- La Retención de Crédito con el número de referencia de documento 2023.0003306.001, emitida por el Interventor donde especifica que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al pago.

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados fuera de horario laboral se compensaran con dos días libres retribuidos por cada cinco de curso. (Si los días de curso no son divisibles por cinco, los días restantes se acumularán para cursos posteriores), la realización del que nos ocupa generaría 2 Días libres, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de Dña. **CATALINA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, debiéndose compensar a la interesada con 2 días libres, previa presentación en el negociado de personal, del Certificado de aprovechamiento del curso y el pago en razón de indemnización por gastos de dietas con un coste de 516,85 €.

SEGUNDO.- Dese traslado a la interesada y a los negociados municipales de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

32. PERSONAL.
Referencia: 2023/5141V.
Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud de autorización y pago de inscripción de matrícula para la realización del curso de formación online de 100 horas "Intervención policial en materia de seguridad ciudadana", en razón de indemnización por razón de servicio.

"**VISTO.-** El expediente 2023/5141V, que se tramita con relación a la solicitud de autorización y pago de inscripción de matrícula para la realización del curso de formación online de 100 horas "INTERVENCIÓN POLICIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", en razón de indemnización por razón de servicio y compensación de horas según acuerdo marco, a instancias de D. **PEDRO RAÚL JUÁREZ GARCÍA**, con registro de entrada 9771 de fecha 15 de mayo de 2023, informe sobre los siguientes extremos.

PRIMERO.- Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online "INTERVENCIÓN POLICIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA".

SEGUNDO.- Constan en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del jefe del servicio y del concejal delegado del área y justificante de pago de la inscripción del curso.

TERCERO.- Se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes al pago de la inscripción de la matricula con un coste de 36.80 €.

CONSIDERANDO.- El informe de la responsable del negociado de personal emitido 20 de junio del 2023.

CONSIDERANDO.- La Retención de Crédito con el número de referencia de documento 2023.2.0009798.000, emitida por el Interventor donde especifica que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al pago.

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensaran cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría 40 horas libres, la cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D. **PEDRO RAÚL JUÁREZ GARCÍA**, debiéndose compensar al interesado con 40 horas, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso y el pago correspondiente a la matricula del curso con un coste de 36,80 €.

SEGUNDO.- Dese traslado al interesado y a los negociados municipales de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

33. PERSONAL.
Referencia: 2023/5178P.
Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud de autorización y pago de inscripción de matrícula para la realización del curso de formación online "Las sociedades mercantiles del sector público local", en razón de indemnización por razón de servicio y compensación de horas según Acuerdo Marco.

"**VISTO.-** El expediente 2023/5178P, que se tramita con relación a la solicitud de autorización y pago de inscripción de matrícula para la realización del curso de formación online "LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL", en razón de indemnización por razón de servicio y compensación de horas según acuerdo marco, a instancias de D. **JESÚS RIBAS GARRIGA**, con registro de entrada 10436 de fecha 25 de mayo de 2023, informe sobre los siguientes extremos.

PRIMERO.- Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online "LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL".

SEGUNDO.- Constan en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área y justificante de pago de la inscripción del curso.

TERCERO.- Se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes al pago de la inscripción de la matricula con un coste de 275,00 €.

CONSIDERANDO.- El informe de la responsable del negociado de personal emitido 20 de junio del 2023.

CONSIDERANDO.- La Retención de Crédito con el número de referencia de documento 2023.2.0009797.000, emitida por el Interventor donde especifica que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al pago.

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensaran cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría 16 Horas libres, la cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D. **JESÚS RIBAS GARRIGA**, debiéndose compensar al interesado con 16 horas, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso y el pago correspondiente a la matricula del curso con un coste de 275,00 €.

SEGUNDO.- Dese traslado al interesado y a los negociados municipales de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

34. PERSONAL.
Referencia: 2023/6124B.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar a funcionaria municipal la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

modalidad de teletrabajo.

"Sobre el expediente que se tramita en relación a la solicitud de realización de la modalidad de teletrabajo solicitado por la funcionaria municipal Dña. Sol de la Torre Bravo (RGE 2023012043).

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de personal a la comprobación de la documentación aportada.

Visto.- Que existe providencia de inicio en el expediente de fecha 26 de junio de 2023.

Considerando.- Que existe informe jurídico emitido por el TAG municipal D. Diego Martínez Montalbán de fecha 5 de junio de 2023, cuyo tenor a modo de conclusión señala: "*Doña Sol de la Torre no se encuentra dentro del personal incluido en el ámbito de aplicación del Reglamento Regulador del Teletrabajo del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para el acceso a dicha modalidad de prestación de servicios. No obstante, el citado Reglamento prevé que la Administración pueda decretar el régimen de teletrabajo en casos excepcionales y debidamente justificados, por lo que podría resultar ajustado a derecho la concesión del teletrabajo a la solicitante, siempre que quedara acreditado la excepcionalidad de la situación".*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar a Dña. Sol de la Torre Bravo la modalidad de teletrabajo en los términos establecidos en el Reglamento que regula esta modalidad.

Segundo.- Notificar a la interesada con expresión de los recursos a que haya lugar.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados municipales de servicios del litoral y personal".

Tras deliberación entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, esta propuesta queda SOBRE LA MESA, para un estudio pormenorizado y global de todas las solicituds de teletrabajo en vigor.

35. PERSONAL.
Referencia: 2023/6531G.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar a funcionario municipal la modalidad de teletrabajo.

"Sobre el expediente que se tramita en relación a la solicitud de realización de la modalidad de teletrabajo solicitado por el funcionario municipal D. Juan Ignacio Piernas Terrés (RGE 2023012953 de fecha 30 de junio de 2023).

Visto.-Que se ha procedido por el negociado de personal a la comprobación de la documentación aportada.

Visto.- Que existe providencia de inicio en el expediente de fecha 7 de julio de 2023.

Considerando.- Que existe informe jurídico emitido por el TAG municipal D. Diego Martínez Montalbán de fecha 11 de julio de 2023, cuyo tenor a modo de conclusión señala: "*D. Juan Ignacio Piernas Terrés se encuentra dentro del personal incluido en el ámbito de aplicación del Reglamento Regulador del Teletrabajo del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para el acceso a dicha modalidad de prestación de servicios. Por tanto, procede ESTIMAR la petición realizada por D. Juan Ignacio Piernas Terrés, al cumplir los requisitos previstos en el Reglamento Regulador del Teletrabajo del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón*".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar a D. Juan Ignacio Piernas Terrés la modalidad de teletrabajo en

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

los términos establecidos en el Reglamento que regula esta modalidad.

Segundo.- Notificar al interesado con expresión de los recursos a que haya lugar.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados municipales de urbanismo y personal".

Tras deliberación entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, esta propuesta queda SOBRE LA MESA, para un estudio pormenorizado y global de todas las solicitudes de teletrabajo en vigor.

36. PERSONAL.
Referencia: 2023/6532M.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar a funcionaria municipal interina la modalidad de teletrabajo.

"Sobre el expediente que se tramita en relación a la solicitud de realización de la modalidad de teletrabajo solicitado por la funcionaria interina municipal Dña. Rocío Morón Marín (RGE 2023013162 de fecha 3 de julio de 2023).

Visto.-Que se ha procedido por el negociado de personal a la comprobación de la documentación aportada.

Visto.- Que existe providencia de inicio en el expediente de fecha 7 de julio de 2023.

Considerando.- Que existe informe jurídico emitido por el TAG municipal D. Diego Martínez Montalbán de fecha 11 de julio de 2023, cuyo tenor a modo de conclusión señala: *"Doña Rocío Morón Marín no se encuentra dentro del personal incluido en el ámbito de aplicación del Reglamento Regulador del Teletrabajo del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para el acceso a dicha modalidad de prestación de servicios. No obstante, en el citado Reglamento se prevé la posibilidad de que el propio Ayuntamiento decrete la modalidad de teletrabajo de manera unilateral para todos los empleados que puedan realizarlo".*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar a Dña. Rocío Morón Marín la modalidad de teletrabajo en los términos establecidos en el Reglamento que regula esta modalidad.

Segundo.- Notificar a la interesada con expresión de los recursos a que haya lugar.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados municipales a las concejalías de Hacienda y Personal".

Tras deliberación entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, esta propuesta queda SOBRE LA MESA, para un estudio pormenorizado y global de todas las solicitudes de teletrabajo en vigor.

37. PERSONAL.
Referencia: 2023/6561B.
Propuesta del concejal delegado de personal, para denegar solicitud de funcionaria de permiso especial sin retribución.

"Vista.- La solicitud de rectificación de la trabajadora municipal Dña. María Inmaculada Lardín Verdú, con NRGE 2023013774 de fecha 11 de julio de 2023, solicitando permiso especial sin retribución desde el 29 de junio de 2023 hasta el 1 de septiembre de 2023.

Considerando.- El informe jurídico de fecha doce de julio de 2023 que obra en el expediente y en el que se concluye que *"Procede denegar a Dª. María Inmaculada Lardín Verdú el permiso especial sin retribución desde el día 29 de junio de 2023 hasta el 01 de septiembre de 2023".*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Denegar la solicitud de permiso especial sin retribución desde el 29 de junio de 2023 hasta el 1 de septiembre de 2023 solicitado por la trabajadora municipal.

Segundo.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará.

Tercero.- Comunicar a la interesada".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

38. SERVICIOS SOCIALES.
Referencia: 2023/4710T.
Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar el convenio de colaboración con la Asociación de Enfermedades Raras D´Genes.

"**Visto.-** El escrito presentado por la ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D´GENES, CIF nº G73567935, con número de registro de entrada RGE 202309756, de fecha 12 de mayo de 2023, *"Proyecto de atención directa para personas con enfermedades raras, sin diagnóstico y discapacidad en Mazarrón".*

Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el ayuntamiento y la asociación de enfermedades raras D´GENES, para el desarrollo de atención directa para personas con enfermedades raras, sin diagnóstico y discapacidad en Mazarrón.

Visto.- El informe favorable emitido por el jefe de servicios sociales de fecha 19 de mayo de 2023.

Visto.- El informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General D. Jesús Ribas Garriga con fecha 25 de mayo de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración con la asociación de enfermedades raras D´GENES y este Ayuntamiento, para la atención directa para personas con enfermedades raras, sin diagnóstico y discapacidad en Mazarrón, en el que se recoge:

"Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y Asociación de enfermedades raras D´GENES para el desarrollo de atención directa para personas con enfermedades raras, sin diagnóstico y discapacidad en Mazarrón."

REUNIDOS:

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por los Órganos competentes del Ayuntamiento, y asistido en este acto por D. Jesús López López, Secretario General del Ayuntamiento.

Y de otro D. Juan Carrión Tudela, con DNI 74438420R, en calidad de representante de la Asociación de enfermedades raras D´GENES, con CIF G73567935, y domicilio en Calle San Cristóbal, 7, CP: 30850 Totana (Murcia), en virtud de los estatutos de la asociación y de acuerdo con la junta directiva.

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos de Mazarrón con una atención directa para personas con enfermedades raras, sin diagnóstico y discapacidad en Mazarrón

Dado que los objetivos son favorecer servicios integrales a personas afectadas por enfermedades raras y sus familias que residen en nuestro municipio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

Dado que dicha colaboración viene realizando la Asociación de enfermedades raras D´GENES, y atendiendo el incremento de familias que tienen personas afectadas por enfermedades raras, por un lado, y a la imposibilidad de poder prestarle el Ayuntamiento de una manera directa estos servicios integrales.

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

***Primera.- Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación de enfermedades raras D`GENES para prestar servicio a para personas con enfermedades raras, sin diagnóstico y discapacidad en Mazarrón.*

***Segunda.- Obligaciones de las partes:** Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:*

El Ayuntamiento de Mazarrón:

- Dotar de la cantidad de 6.000,00 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizaran por anticipado en un solo pago, no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

Por parte de la Asociación de enfermedades raras D´GENES:

a) Prestar los servicios de:

- *Atención Social*
- *Logopedia*
- *Intervención educativa.*
- *Habilidades Sociales.*
- *Estimulación cognitiva.*
- *Estimulación multisensorial.*
- *Atención psicológica*
- *Musicoterapia.*

b) Disponer del personal técnico, cualificado para poder prestar los servicios convenidos.

c) Hacer cumplir todo lo relativo a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (RGPD).

d) Hacer cumplir todo lo relativa a materia de contratación y seguridad social.

***Tercera: Financiación.** Siendo el importe total del Proyecto presentado por la Asociación de enfermedades raras D`GENES de 8.000,00.-€, el Ayuntamiento subvencionará con 6.000,00.-€ de la partida presupuestaria asignada a este convenio: 2023.5.231.48033.*

***Cuarta: Comisión de seguimiento del convenio.** Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.*

***Composición:** Formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:*

Por El Ayuntamiento de Mazarrón:

- *El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.*
- *El concejal delegado de servicios sociales, o persona en quien delegue.*
- *Jefe de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón o persona en quien delegue.*

Por Asociación de enfermedades raras D´GENES:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

· *El Presidente, o persona en quien delegue*

· *Un vocal o persona en quien delegue Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias por ambas entidades.*

Funciones de la Comisión de Seguimiento:

· *Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada ejercicio económico.*

· *Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.*

· *Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación.*

· *Evaluar y establecer las modificaciones oportunas Actuación Anual.*

Proyecto de En la Comisión de Seguimiento se tratarán todos los temas relacionados con el cumplimiento del objeto de la subvención, no pudiéndose exponer ni trasvasar a los asistentes datos personales que no hubiesen sido autorizados por los afectados. (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (RGPD)).

***Funcionamiento:** La Comisión se reunirá con carácter trimestral. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.*

***Quinta.- Publicidad:** Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo, escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.*

***Sexta.- Justificación:** Antes del 31 de Marzo 2024, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año anterior en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:*

· *ANEXO I, Memoria Técnica., la memoria deberá incluir un detalle de los gastos de personal y material para el desarrollo de la actividad por parte de **Asociación de enfermedades raras D´GENES** para cualquier inspección o auditoría posterior por parte del Ayuntamiento de Mazarrón o cualquier otra entidad.*

· *ANEXO II, Memoria Económica*

· *ANEXO III Relación de justificantes.*

***Séptima: Vigencia.** El presente Convenio tendrá efectos desde el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre 2023, prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegar a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.*

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente	*El Presidente*
M.I. Ayuntamiento de Mazarrón	*Asociación de Enfermedades Raras D´Genes*
D. Ginés Campillo Méndez	*D. Juan Carrión Tudela*

El Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón

D. Jesús López López

”.-----

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuento requiera la ejecución del presente acuerdo, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido, por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art.3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

Tercero.- Dese trasladó de este acuerdo a los interesados y al negociado de política social que lo cumplimentara".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

39. TURISMO.
Referencia: 2023/6411E.
Propuesta del concejal delegado de turismo, para aprobar e informar designaciones de perfiles dentro del Canal Ético y de Denuncias del Ayuntamiento de Mazarrón.

"**VISTO.-** Que el Ayuntamiento de Mazarrón con el objetivo de ser una institución abierta, transparente, accesible y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía y su compromiso con los estándares en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los principios de integridad, objetividad y honestidad en el desarrollo de su actividad en abril de 2022 aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Mazarrón, dando difusión al mismo en la web municipal y en el portal de la transparencia del mismo.

VISTO.- Que dicho documento se procedió elaborar un código ético y se realizó una declaración institucional ambas disponibles en la web municipal de este ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que en el contenido del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Mazarrón en el aparatado 6.2.3. "Mecanismo para informar de las posibles sospechas de fraude" se establecía en el apartado 1.a el establecimiento de un canal propio de denuncias anónimas, o no, que facilitará la denuncia de aquellas circunstancias que fuesen en contra de la legalidad, la transparencia etc., que el ciudadano, el servidor público, las empresas, etc, pudiesen considerar que pudiesen estar ocurriendo.

CONSIDERANDO.- Que el pasado 20 de febrero de 2023, se aprobó la Ley 20/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, por la que determinadas entidades del sector privado y público estarán obligadas a implementar el cana ético o canal de denuncias y que el mismo debía estar en funcionamiento antes del 13 de junio de 2023.

CONSIDERANDO.- Que el ayuntamiento ha contratado con la empresa Aranzadi-laley la implantación del Canal Ético y de Denuncias del Ayuntamiento de Mazarrón y que el mismo es público en la web municipal www.mazarron.es desde el pasado día 16 de junio de 2023.

CONSIDERANDO.- Que para el correcto funcionamiento del Canal Ético y de Denuncias del Ayuntamiento de Mazarrón es necesaria la designación de una serie de perfiles que serán los responsables del tratamiento de las denuncias o consultas que se reciban a través de dicho medio, concretándose dichos los siguientes perfiles:

Responsable del sistema: es el usuario que tiene los máximos derechos para configurar y gestionar el canal. Es el único usuario que puede dar de alta al resto de usuarios del canal, designándoles los diferentes roles posibles.

Administradores: ayudan al responsable del sistema a configurar y gestionar el canal. Tienen los mismos derechos que el responsable del sistema, con la salvedad de que no pueden crear nuevos usuarios en el canal.

Tramitadores: se encargan de gestionar todo lo relativo a una información (denuncia o consulta concreta), o bien aquélla información que se clasifique en una categoría o

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

categorías que el tramitador tenga asignada como propia.

CONSIDERANDO.- Que las categorías incluidas en el canal son las siguientes: Contratación pública, Corrupción, Discriminación y acoso, Intereses financieros de la UE, Mercado interior (incluida defensa de la competencia, normas impuesto sociedades o ventajas fiscales relacionadas con el mismo), Prevención blanqueo capitales, Protección de la privacidad y de los datos personales, Protección de los consumidores, Protección de los trabajadores, Protección del medio ambiente, Protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear, Salud pública, Seguridad de las redes y los sistemas de información, Seguridad de los alimentos y los piensos, sanidad animal y bienestar de los animales, Seguridad de productos, Seguridad de transportes, Servicios, productos y mercados financieros de los que en algunos casos la administración local no es competente en base a los art, 25 y 26 de la LBRL las mismas deben adaptarse a dichos artículos, así como a los proyectos que está ejecutando en los que exista financiación de fondos europeos por lo que las categorías que se establecerán de forma inicial serán las siguientes: **Contratación pública, Corrupción, Discriminación y acoso, Intereses financieros de la UE, Prevención blanqueo capitales, Protección de la privacidad y de los datos personales, Protección de los consumidores, Protección del medio ambiente, Salud pública, Seguridad de las redes y los sistemas de información, Seguridad de los alimentos y los piensos, sanidad animal y bienestar de los animales, Seguridad de productos, Seguridad de transportes,** quedando el mismo a vierto a la posibilidad de incorporar nuevas categorías.

CONSIDERANDO.- que la forma más adecuada de atender las denuncias o consultas es que una vez recibidas las mismas sean remitidas por el Responsable del Sistema a los Tramitadores que corresponderán a los responsables de cada una de las áreas con competencias en las diferentes materias.

CONSIDERANDO.- El informe favorable emitido por el técnico responsable del área de turismo con fecha 4 de julio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar e informar de las siguientes designaciones de perfiles dentro del Canal Ético y de Denuncias del Ayuntamiento de Mazarrón:

Administrador Responsable del Sistema, designar a D. Pío Garrido Urbano.

Administrador, designar a. D. Ibon Bengoechea Usabiaga.

Tramitadores, se proponen los siguientes puestos como tramitadores por áreas categorías:

- Contratación Pública designar a Dña. Salvadora García Sarabia.
- Corrupción, desinara a D. Pío Garrido Urbano.
- Discriminación y acoso, designar a D. Francisco Javier Díaz Serrano.
- Protección de la privacidad y de los datos personales, designar a D. Ibon Bengoechea Usabiaga.
- Prevención blanqueo capitales e Intereses financieros de la UE designar a Pascual Morenilla.
- Protección de los consumidores, seguridad de Productos, designar a D. Rafael Marco.
- Protección del medio ambiente, designar a D. José Manuel Fernández López.
- Salud pública y Seguridad de los alimentos, designar a Dña. Francisca Carrillo Pérez.
- Seguridad de las redes y los sistemas de información, designar a D. Ibon Bengoechea Usabiaga.
- Sanidad animal y bienestar de los animales y Seguridad de los piensos,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

designar a Dª. Francisca Carrillo Pérez.

· Seguridad de transportes, designar a D. José Manuel Fernández López.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a los negociados municipales de contratación, de turismo, de servicios sociales, de informática, de comercio, de intervención, de medioambiente, de sanidad y bienestar animal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

40. BIENESTAR ANIMAL.
Referencia: 2023/6783A.

Propuesta del concejal delegado de bienestar animal, para la tramitación de solicitud de subvención para proyecto "Plan de gestión integral y ética de las colonias felinas".

"Vista.- La convocatoria realizada por el MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030, Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas (BOE, nº 2 de 3 de enero de 2023).

Vista.- Que ha sido informada positivamente por el responsable de sanidad y medioambiente D. José Manuel Fernández López, indicando que se proceda a solicitar subvención.

Resultando.- Que es necesario aprobar Proyecto "Plan de gestión integral y ética de las colonias felinas", por parte de la Junta de Gobierno Local, para dar inicio a la tramitación de dicho expediente

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el mencionado proyecto.

Segundo.- Aprobar la tramitación del expediente para la subvención a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.

Tercero.- Solicitar subvención al amparo de la mencionada Orden.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y a los negociados municipales de intervención y bienestar animal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es

siendo las nueve y diez del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.-

Visto bueno

Firmado digitalmente por D. Ginés Campillo Méndez Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, a 31 de julio de 2023.

Firmado digitalmente por D. Fulgencio Gallego García, Secretario Accidental del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, a 31 de julio de 2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670673351656603 en https://sede.mazarron.es